



MUNICIPIO DE VILLA CLARA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Villa Clara - Entre Ríos



## RESOLUCIÓN 003/22

### **VISTO:**

Que vivimos en tiempos en los que se legitima la desigualdad en todos los estamentos sociales, en donde triunfa la homogeneidad sobre la diversidad, el individualismo sobre la pluralidad. En este entorno abordar la temática de la discapacidad implica trabajar esta problemática en forma social y no desde grupos individuales específicos, apuntando a una sociedad más equitativa que contemple las necesidades de todos aquellos quienes la conforman; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario identificar barreras de comunicación e información, arquitectónicas y urbanísticas de la localidad.

Contribuir a la toma de conciencia por parte de la comunidad en general y en particular en relación a la igualdad de oportunidades que deben poseer las personas con discapacidad.

Que la mejor forma de comprender a las personas con discapacidad es escucharlas para que nos puedan expresar que desean lo mismo que todos deseamos: "vivir dignamente".

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º)** Promover la realización de cursos, jornadas, conferencias o charlas relacionadas con el tema con el objetivo de educar, capacitar y concientizar a la población en general.

**ARTICULO 2º)** Difundir las distintas variables relacionadas con el tema de la discapacidad en los medios masivos de comunicación locales.

**ARTICULO 3º)** Favorecer la comunicación de las personas sordas o hipoacusias para que puedan comunicarse con normalidad en su vida cotidiana facilitando su inclusión social y potenciando los recursos locales. Por ejemplo pintar murales en los espacios públicos (ilustración al final del proyecto). Posibilitar cursos gratuitos en lenguas de señas.

**ARTICULO 4º)** Adaptar todas las veredas y espacios públicos con rampas. Incluir bancos en las plazas y espacios públicos para personas con sillas de ruedas. (Ilustraciones al final del proyecto).

**ARTICULO 5º)** Comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

**FIRMADO:** MARCELO HERNAN ALVAREZ - PRESIDENTE H.C.  
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

